



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública

##### 4.1.2 Ingresos

##### 4.1.3 Egresos

##### 4.1.4 Obra Pública

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 15 de febrero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava**  
**Auditora Superior del Estado de Puebla.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, corresponde a los rubros de los ingresos y egresos, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$318,671,168.72	\$318,671,168.72	100.00 %
Egresos	\$297,678,591.12	\$297,678,591.12	100.00 %

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.



### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se evaluaron los Programas Presupuestarios a los que se le destinaron fondos públicos para “AR Administración de Recursos” y “PL Planeación y Control de Programas”, cuyo presupuesto pagado asciende a \$296,430,538.97 (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N) que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, dicha muestra se integra por los siguientes programas:

1. **AR Administración de Recursos**
2. **PL Planeación y Control de Programas.**

#### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$296,430,538.57 (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y ocho pesos 57/100 M.N)
Muestra Auditada	\$296,430,538.57 (doscientos noventa y seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y ocho pesos 57/100 M.N)
Representatividad de la muestra	100.00%





### **3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados**

#### **3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

#### **3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

#### **3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

#### **3.4.4 Revisión de Recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **3.4.6 Mecanismos de Control Interno**

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Estado de Situación Financiera.

**Documentación soporte:**

Estado de Situación Financiera.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Situación Financiera:

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en específico, al análisis realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se conocieron las siguientes inconsistencias:

1. Se determinó una diferencia total en cantidad de \$1,236,542.74, de los cruces efectuados entre el Estado de Actividades del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en cantidad de \$1,236,542.74 y Estado Analítico de Ingresos del rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en cantidad de \$0.
2. Se determinó una diferencia total en cantidad de \$158,763,457.23, de los cruces efectuados entre el Estado de Actividades del rubro Ingresos Financieros, Incremento de Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, Otros Ingresos y Beneficios Varios en cantidad de \$1,236,542.74 y Estado Analítico de Ingresos del rubro Ingresos Derivados de Financiamientos en cantidad de \$160,000,000.00
3. Se determinó una diferencia total en cantidad de \$141,818,547.00, de los cruces efectuados entre el E Estado de Flujos de Efectivo en cantidad de \$176,852,621.72 y Estado Analítico de Ingresos en cantidad de \$318,671,168.72.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua  
Potable y Alcantarillado del Municipio de  
Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Justificación y/o aclaración de las diferencias y Auxiliar de Cuentas Ingresos Rendimientos Financieros 2021.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, de la documentación detallada en el párrafo anterior, se conoció los siguiente:

Del rubro del Ingresos por Venta de Bienes, se tiene que el concepto Venta de Bienes y Servicios, Prestación de Servicios y Otros ingresos del "Estado Presupuestal Analítico de ingresos" en cantidad de \$1,236,542.74 (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), corresponde al monto ganado de rendimientos financieros por el resultado de las inversiones de las cuentas productivas con las que tiene dicho Sistema Operador, la cual ingresa a inversión en la mesa de dinero de las diferentes Instituciones Bancarias que por normativa financiera gubernamental se debe cumplir; por lo que el Estado de Actividades de origen Contable el monto antes mencionado por la cantidad de \$1,236,542.74 (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), se encuentra en el rubro Ingresos Financieros que representa el mismo concepto de Venta de Bienes y Servicios, Prestación de Servicios y Otros ingresos del "Estado Presupuestal Analítico de ingresos, mismo que se ve reflejado en el Auxiliar Contable de las Cuentas de registro de Ingresos por Rendimientos financieros del ejercicio 2021 que suman la cantidad de \$1,236,542.74 (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.).

Por lo que respecta al rubro de Ingresos financieros, se conoció que, el Estado de Actividades de la cuenta pública 2021 dentro del rubro de Ingresos Financieros en cantidad de \$1,236,542.74 (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.) corresponde a Ingresos derivados de rendimientos financieros que son el resultado de las inversiones de las cuentas productivas con las que cuenta el Organismo; y por lo que respecta al Estado Analítico de Ingresos en cantidad de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones 00/100 M.N.) representa el financiamiento otorgado por la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla al dicho Sistema Operador, el cual no se observa ninguna diferencia alguna.

Del rubro entre Otros Orígenes de Operación, se tiene que la diferencia entre el Estado de Flujos de Efectivo del concepto de origen de Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación por \$158,671,168.72 (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.) y el total de Ingreso Devengado y Recaudado en el Estado Analítico de Ingresos por \$318,671,168.72 (trescientos dieciocho millones seiscientos setenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 72/100 M.N.), siendo la diferencia por \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones 00/100 M.N.), la cual se encuentra reflejada en dichos Estados, por lo que da como resultado el citado importe.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la observación, toda vez que proporcionó la documentación que ampara la diferencia referente al Cruce de Estados Financieros, por lo que tiene por atendida la presente observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

### 4.1.2 Ingresos

**2 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$6,466,254,526.73  
Dépositos bancarios sin soporte documental

**Documentación soporte:**  
Estados de Cuenta Bancarios

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Estados de Cuenta Bancarios

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en específico a los estados de cuenta bancarios, se conocieron depósitos bancarios en cantidad de \$6,466,254,526.73, los cuales no se cuentan con soporte documental que los amapare, mismos que se detallan en el Anexo I se adjunta a la presente cédula y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$6,466,254,526.73 (seis mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 73/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Papel de trabajo del desglosé de cuentas BANORTE CTA 1102855217, BANORTE CTA 1136335602, MULTIVA CTA 00006917798, MULTIVA CTA 00006745024, MULTIVA CTA 1142827863, MULTIVA CTA 00009077, anexando pólizas y estados de cuenta en formato PDF.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen que la misma carece de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, toda vez que, si bien el Ente proporcionó papeles de trabajo denominados Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII, referente al desglose de las cuentas BANORTE S.A. cuenta 1102855217, BANORTE S.A. cuenta 1136335602, MULTIVA S.A. cuenta 00006917798,



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

MULTIVA S.A. cuenta 00006745024, MULTIVA S.A. cuenta 1142827863, MULTIVA S.A. cuenta 00009077, respectivamente, adjuntando únicamente pólizas y estados de cuenta en formato PDF, sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental que ampare los depósitos bancarios, como lo es el Comprobante Fiscal Digital por Internet, y los estados de cuenta de las inversiones.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no proporcionó información y/o documentación ni manifestó argumento alguno, respecto de las cuentas bancarias BANORTE con número 1102859578, BANORTE con número 1102845384, BBVA Bancomer con número 0194108183, BANCO MULTIVA con número 00007369085 y BANORTE con número 0100844564; a fin de conciliar los depósitos bancarios con la documentación soporte.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$6,466,254,526.73 (seis mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 73/100 M.N.), por lo que se da por no atendida la presente observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0105-21-9-01/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,466,254,526.73 (seis mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 73/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**3 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

### Documentación soporte:

Balanza de Comprobación  
Estados de Cuenta Bancarios

### Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en específico a los estados de cuenta bancarios, se conocieron depósitos bancarios en cantidad de \$6,466,254,526.73, que comparados con lo registrado en contabilidad en cantidad de \$550,542,876.79, se tiene una diferencia no registrada en contabilidad de \$5,915,711,649.94; mismos que se detallan en el Anexo II que se adjunta a la presente cédula y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Papel de trabajo del desglose de cuentas BANORTE S.A. cuenta 1102855217, BANORTE S.A. cuenta 1136335602, MULTIVA S.A cuenta 00006917798, MULTIVA S.A. cuenta 00006745024, MULTIVA S.A cuenta 1142827863, MULTIVA S.A. cuenta 00009077, anexando pólizas y estados de cuenta en formato PDF.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que los mismos carecen de elementos que permitan solventar la observación, toda vez que, si bien el Ente proporcionó papeles de trabajo denominados Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII, referente al desglose de las cuentas BANORTE cuenta 1102855217, BANORTE cuenta 1136335602, MULTIVA cuenta 00006917798, MULTIVA cuenta 00006745024, MULTIVA cuenta 1142827863, MULTIVA cuenta 00009077, respectivamente, adjuntando únicamente pólizas y estados de cuenta en formato PDF, sin embargo, no presentó la justificación y/o aclaración, y documentación soporte que ampare que la diferencia en cantidad de \$5,915,711,649.94 (cinco mil novecientos quince millones setecientos once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.) se encuentra registrada en contabilidad,.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la presente observación, por lo que se da por no atendida la presente observación.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:**

0105-21-9-01/01-I-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita que la Entidad Fiscalizada proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable, y fije las medidas preventivas correspondientes.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

#### **4.1.3 Egresos**

#### **4 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$40,663.29

Diferencia entre el Impuesto sobre la Renta determinado y Retenido.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Documentación soporte:**  
Recibos de nóminas

**Descripción de la(s) Observación(es):**  
Recibos de nóminas

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público descentralizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, en específico, lo relativo a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal Eventual, se conoció una diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta determinado y el Impuesto Sobre la Renta retenido; existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$40,663.29, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio 2021; toda vez que la Entidad Fiscalizada refleja errores en la mecánica de la determinación del cálculo, así como las percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo realizado el cálculo de forma separada al sueldo, debiendo acumular la totalidad de los ingresos en el periodo, mismos que se relacionan en el Anexo III, que se adjunta a la presente cédula y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$40,663.29 (cuarenta mil seiscientos sesenta y tres pesos 29/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, notificado el doce del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Reporte desglosado del cálculo del impuesto sobre de la renta, de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre correspondiente al ejercicio 2021; papel de trabajo para el cálculo del aguinaldo conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; recibos de nómina así como lista de raya en formato PDF de los meses febrero, marzo y julio.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tiene que la misma carece de elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la documentación consistente en: Reporte desglosado del cálculo del impuesto sobre de la renta, de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, en la que se conoció una diferencia en cantidad de \$21,419.83 (veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 83/100 M.N.) correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Mayo, Agosto, Noviembre, Diciembre por concepto de aguinaldo todos del 2021, ya que existe un error de cálculo al aplicar la exención respecto del Artículo 93 de la LISR para efectos del concepto Tiempo Extraordinario, asimismo el cálculo correspondiente a Prima Vacacional se lleva a cabo de conformidad al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$21,419.83 (veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 83/100 M.N.), por lo que se da por no atendida la presente observación.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0105-21-9-01/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,419.83 (veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 83/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en el artículo 93 fracción XIV del Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

Importe Observado: \$6,756,237.81  
Erogacion sin la realización del proceso de Adjudicación

**Documentación soporte:**

Balanza de Comprobación  
Auxiliar Contable por Subcuenta  
Procedimiento de Adjudicación

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Procedimiento de Adjudicación.

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público descentralizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, se conoció que en los Auxiliares de Cuentas y Gastos del ejercicio 2021, se ejercieron recursos sin contar con la documentación que sustente el gasto y los procedimientos de adjudicación por un importe de \$6,756,237.81 correspondientes al capítulo 3000 "SERVICIOS GENERALES" de los cuales se relacionan y se detallan en el Anexo IV, que se adjunta a la presente cédula y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$6,756,237.81 (seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 81/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022 de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, notificado el doce del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Dictamen técnico en Formato PDF, Convenio celebrado el 30 de noviembre del 2011, pólizas P00432, P00539, P00697, P00920, P00941, P00971, P00043, P00045, P00105, P00107, P00128, P00130, P00196, P00198, P00275, P00277, P00428, P00430, P00436, P00438, P00543, P00545, P00702, P00704, P00925, P00927, P00945, P00947, P00978, P00980, P00193, P00040, P00425, P00124, P00271.





## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que permiten solventar de forma total dicha observación, toda vez que, el Ente presentó la documentación consistente: Pólizas P00432 por un monto \$174,326.89 (ciento setenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 89/100 M.N.), P00539 por un monto \$159,096.81 (ciento cincuenta y nueve mil noventa y seis pesos 81/100 M.N.), P00697 por un monto \$197,361.35 (ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y un pesos 35/100 M.N.), P00920 por un monto \$129,111.74 (ciento veintinueve mil ciento once pesos 74/100 M.N.), P00941 por un monto \$165,896.97 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 97/100 M.N.), P00971 por un monto \$162,529.83 (ciento sesenta y dos mil quinientos veintinueve pesos 83/100 M.N.), P00043 por un monto \$286,971.73 (doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 73/100 M.N.), P00045 por un monto \$286,971.73 (doscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 73/100 M.N.), P00105 por un monto \$224,687.90 (doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), P00107 por un monto \$224,687.90 (doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.), P00128 por un monto \$168,315.70 (ciento sesenta y ocho mil trescientos quince pesos 70/100 M.N.), P00130 por un monto \$168,315.70 (ciento sesenta y ocho mil trescientos quince pesos 70/100 M.N.), P00196 por un monto \$263,787.61 (doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 61/100 M.N.), P00198 por un monto \$263,787.61 (doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesos 61/100 M.N.), P00275 por un monto \$198,760.11 (ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos 11/100 M.N.), P00277 por un monto \$198,760.11 (ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos 11/100 M.N.), P00428 por un monto \$207,939.38 (doscientos siete mil novecientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), P00430 por un monto \$207,939.38 (doscientos siete mil novecientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), P00436 por un monto \$154,146.68 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), P00438 por un monto \$154,146.68 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), P00543 por un monto \$401,835.96 (cuatrocientos un mil ochocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), P00545 por un monto \$401,835.96 (cuatrocientos un mil ochocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), P00702 por un monto \$207,704.87 (doscientos siete mil setecientos cuatro pesos 87/100 M.N.), P00704 por un monto \$207,704.87 (doscientos siete mil setecientos cuatro pesos 87/100 M.N.), P00925 por un monto \$289,463.46 (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), P00927 por un monto \$289,463.46 (doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 46/100 M.N.), P00945 por un monto \$167,183.51 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), P00947 por un monto \$167,183.51 (ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 51/100 M.N.), P00978 por un monto \$313,160.20 (trescientos trece mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.), P00980 por un monto \$313,160.20 (trescientos trece mil ciento sesenta pesos 20/100 M.N.), P00193 por un monto \$269,340.51 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 51/100 M.N.), P00040 por un monto \$172,242.37 (ciento setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.), P00425 por un monto \$137,359.25 (ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos 25/100 M.N.), P00124 por un monto \$121,877.13 (ciento veintiún mil ochocientos setenta y siete pesos 13/100 M.N.), P00271 por un monto \$174,377.39 (ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.), teniéndose un monto total de \$7,631,434.46 (siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), el cual corresponde a un Convenio celebrado por el C. Miguel Andrew Paulhus, apoderado legal de ACUAPUE, sociedad anónima de capital variable, y por otra parte el Ing. Manuel Urquiza Estrada Director General del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, de fecha siete de junio del dos mil diez; anexando documentación soporte como son: transferencia SPEI del Banco Banorte, facturas, Dictamen técnico en Formato PDF, Dictamen Contable en Formato PDF, Lista de Asistencia, Fianza Convenio celebrado el 30 de noviembre del 2011, Convenio Modificatorio celebrado el 31 de octubre del 2013 y justificación Técnica; misma que amparan el monto observado.

JAVN/MGCM/JAAC  
IF-UII-PFS-01



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó la cantidad de \$6,756,237.81 (seis millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 81/100 M.N.), por lo que, se da por atendida la presente observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 51 de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$33,303,387.10

Deficiencia en la integración del expediente de adjudicación.

### Documentación soporte:

Contratos

Proceso de Adjudicación

Acta de entrega - recepción

### Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el proceso de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público descentralizado denominado **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, en específico, a los documentos contenidos dentro de los expedientes de adjudicación respecto a 24 contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, los cuales se realizaron mediante los siguientes procedimientos: 5 Adjudicación Directa, 11 Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, 4 Concurso por Invitación, 1 Convenio Intergubernamental y 3 Licitación Pública, por lo que, se verificó y constató una deficiente integración en los expedientes de adjudicación, toda vez que existe faltantes de documentación en dichos expedientes, así como la evidencia de entregables que sustenten que los servicios y/o adquisiciones se hayan otorgado como lo especifican en los contratos; los cuales se relacionan y detallan los documentos faltantes en el Anexo V, que se adjunta a la presente cédula y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo anterior, y toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que forma parte de los procesos de adjudicación, así como la evidencia de entregables; por lo que se tiene por observado la cantidad de \$33,303,387.10, sin IVA. motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua  
Potable y Alcantarillado del Municipio de  
Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación en cantidad de \$33,303,387.10 (treinta y tres millones trescientos tres mil trescientos ochenta y siete pesos 10/100 M.N.), el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022, de fecha ocho de diciembre del dos mil veintidós, notificado el doce del mismo mes y año, presentó información y documentación consistente en: Papel de trabajo en el que se describe la información que se adjunta en los 24 contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos consistentes en: 5 contratos mediante procedimiento de adjudicación directa; 11 contratos mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, 4 contratos por Concurso por invitación, 1 contrato mediante Convenio Intergubernamental, 3 contratos mediante Licitación Pública, así como documentación en PDF consisten en: Facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio, Dictamen de excepción a la Licitación, Acta de la Junta de Gobierno en donde autorice la adquisición del servicio, requerimiento de servicio por el área, Oficio de Autorización Presupuestal, Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio, Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado, documentación técnica y legal del proveedor, Curriculum del Proveedor, Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Constancia de alta en el padrón de proveedores, y Soporte documental donde ampare la entrega del servicio y/o bien (Entregables).

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventan de manera parcial la observación, toda vez que, el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación, faltante referente a 23 contratos por un monto de \$32,661,145.10 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.) consistente en: Facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio, Dictamen de excepción a la Licitación, Acta de la Junta de Gobierno en donde autorice la adquisición del servicio, requerimiento de servicio por el área, Oficio de Autorización Presupuestal, Acta Entrega Recepción y/o documento que ampare que recibió el servicio, Oficio de solicitud de pago por el servicio otorgado, documentación técnica y legal del proveedor, Curriculum del Proveedor, Acta Constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, con su Identificación Oficial, Constancia de Situación Fiscal, Declaración Anual, Constancia de alta en el padrón de proveedores, y Soporte documental donde ampare la entrega del servicio y/o bien (Entregables), los cuales se describen a continuación:

1.- Contrato SOAPAP-GSTS-ADQ-2020-005, con el proveedor C. Israel Madrid Beltrán por un monto \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

2.- Contrato SOAPAP-GSTS-ADQ-2021-015, con el proveedor Comercializadora Consultoría y Construcciones Ambientales S.A. de C.V. por un monto de \$6,256,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Dictamen de Excepción a la Licitación, entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

3.- Contrato SOAPAP-GAL-ADQ-2021-017, con el proveedor PONDERA LAB, S.C. por un monto de \$952,560.00 (novecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), presentó la



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

siguiente documentación: Facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

4.- Contrato SOAPAP-GAL-ADQ-2021-018, con el proveedor PONDERA LAB, S.C. por un monto \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Dictamen de Excepción a la Licitación, entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

5.- Contrato SOAPAP-GSMA-SERV-2021-001, con el proveedor COMERCIALIZADORA CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V., por un monto \$73,200.00 (setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

6.- Contrato SOAPAP-GAF-ADQ-2021-006, con el proveedor Consultores INSAGA, por un monto de \$49,000.00 (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control, presenta Acta entrega Recepción en la que se describe el servicio.

7.- Contrato SOAPAP-GSMA-SERV-2021-002, con el proveedor SOLUCIONES INTEGRALES EN DESAZOLVE RAGABE, S.A. DE C.V., por un monto de \$213,000.00 (doscientos trece mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Dictamen de Excepción a la Licitación, Acta de la junta de gobierno en donde autoriza la adquisición del servicio y requisición, oficio de autorización presupuestal, documento que ampara que recibió el servicio documentación técnica y legal del proveedor, curriculum del proveedor, acta constitutiva del proveedor tratándose de persona moral, constancia de situación fiscal.

8.- Contrato SOAPAP- GPSOI-ADQ-2021-008, con el proveedor PONDERA, por un monto de \$768,498.00 (setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

9.- Contrato SOAPAP-GSMA-ADQ-2021-001, con el proveedor AGROSOLUCIONES FOR LIFE S.A. de C.V., por un monto de \$208,250.00 (doscientos ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Dictamen de Excepción a la Licitación, Oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

10.- Contrato SOAPAP-GSTS-ADQ-2021-002, con el proveedor GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA Y GANADERO EGO VICIFSE, S.P.R de R.L. DE C.V., por un monto de \$213,486.49 (doscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 49/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

11.- Contrato SOAPAP-GSTS-ADQ-2021-003, con el proveedor Servicios y Productos SAWDA S.A de C.V., por un monto de \$211,702.50 (doscientos once mil setecientos dos pesos 50/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

12.- Contrato SAPOAP-GSTS-ADQ-2021-004, con el proveedor MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN MARROYMART, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 212,648.10 (doscientos doce pesos seiscientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Oficio al Órgano Interno de Control.

13.- Contrato SOAPAP- GPSOI-ADQ-2021-007, con el proveedor VALCONPUE TAIVSALI, S.A. DE C.V., por un monto de \$843,160.27 (ochocientos cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos 27/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Fianza de Garantía, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

14. Contrato SOAPAP-GAF-ADQ-2021-014, con el proveedor TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TEKLINK, S.A. DE C.V., por un monto de \$213,415.00 (doscientos trece mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Solicitud de Pago por Área Financiera, Oficio donde se remitió el contrato al Órgano Interno de Control, Dictamen de Excepción.

15.- Contrato SOAPAP- GPSOI-ADQ-2021-016, con el proveedor VALCONPUE TAIVSALI, S.A. DE C.V, por un monto de \$420,840.00 (cuatrocientos veinte mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Solicitud de Pago (Área Financiera), Fianza de Garantía.

16.- Contrato SOAPAP-GSTS-ADQ-2021-009, con el proveedor GRUPO FREINIER S.A. de C.V., por un monto de \$4,420,115.16 (cuatro millones cuatrocientos veinte mil ciento quince pesos 16/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Dictamen de Excepción a la Licitación, fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

17.- Contrato SOAPAP-GPSOI-ADQ-2021-010, con el proveedor AUDYC CONSULTORES S.C., por un monto de \$4,242,000.00 (cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

18.- Contrato SOAPAP-GPSOI-ADQ-2021-012, con el proveedor JYREH INGENIEROS CONSULTORES S. DE R.L.DE C.V., por un monto de \$1,075,572.52 (un millón setenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 52/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago.

19.- Contrato SOAPAP-GAF-ADQ-2021-013, con el proveedor ZARATE SCHERENBERG Y COMPAÑÍA S.C., por un monto de \$2,966,000.00 (dos millones novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Fianza de garantía, facturas, pólizas y transferencias bancarias que integran la totalidad del pago, así como entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

20.- Contrato CAPP/CG0231/01/2021, con el proveedor CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, por un monto de \$593,460.00 (quinientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

21.- Contrato DABS/GESAL-005/SA/007/2021, con el proveedor SERVICIOS DE LIMPIEZA SERVELIM S.A. DE C.V, por un monto de \$380,181.90 (trescientos ochenta mil ciento ochenta y un pesos 90/100



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

M.N.), presentó la siguiente documentación: Entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

22.- Contrato DABS/GESAD-025 /SA/057/2021, con el proveedor SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., por un monto de \$134,999.68 (ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

23.- Contrato DABS/GESAL-175/SA/310/2020, con el proveedor TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V., por un monto de \$1,213,056.00 (un millón doscientos trece mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

Ahora bien, por lo que respecta al contrato restante por la cantidad de \$642,242.00 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) se constató que los mismos carecen de elementos que permitan solventar de forma total dicha observación, en virtud de lo siguiente:

1.- Contrato SAPAP-GAF-ADQ-2021-005, con el proveedor OP NEGOCIOS S.C, por un monto de \$642,242.00 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: oficio al Órgano Interno de Control, fianza de garantía sin embargo no presenta entregable del servicio en donde ampare que recibió el servicio.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó la cantidad de \$642,242.00 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) referente a la observación de 1 contratos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, debido a la falta de documentación, por lo que la Entidad solventa parcialmente.

**Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0105-21-9-01/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$642,242.00 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15 fracción I, II, III y IV, 24, 25, 26, 27, 28, 45 fracciones IV, IX, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**4.1.4 Obra Pública**

**7 Elemento(s) de Revisión:** Adquisición.

**Documentación soporte:**

Comprobante fiscal por el pago de anticipo.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Oficio de autorización de ampliación de suficiencia presupuestal.  
Dictámen técnico que sirvió de base para su modificación.  
Fianza de vicios ocultos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

No está integrado en el expediente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, en específico, a los contenidos dentro de los expedientes de adjudicación, respecto a 6 contratos en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, los cuales se realizaron mediante los siguientes procedimientos: 4 por Adjudicación Directa y 2 por Invitación a cuando menos cinco personas, por lo que se verificó y constató una deficiente integración en los expedientes de adjudicación, toda vez que existe faltantes de documentación en dichos expedientes, mismos que se relacionan y detallan en el Anexo VI Obra Pública, adjunto a la presente y que forma parte integrante de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Con la finalidad de solventar la presente observación, el Ente Fiscalizado mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 de diciembre de 2022, presentó información y documentación, misma que se detalla en cada uno de los 6 contratos que se enumeran más adelante.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación y argumentos proporcionados, se tienen elementos que solventen la observación, en virtud de lo siguiente:

1.- Contrato: SOAPAP-2021-001-OP con el Proveedor Consultoría, Desarrollo Integral, Arquitectura y Construcción S. A. de C.V. por un monto de: \$1,577,431.20 (un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Oficio No. SMADSOT.SGTDU-0781/2022 de fecha 9 de abril de 2022, signado por la C. Norma Angélica Sandoval Gómez, Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, con el cual emite la Constancia de Excepción del Estudio de Impacto Ambiental para la obra en comento, Oficio No. SMADSOT.SGTDU-0781/2022 de fecha 9 de abril de 2022, signado por la C. Norma Angélica Sandoval Gómez, Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, con el cual emite la Constancia de Excepción del Estudio de Impacto Ambiental para la obra en comento, Anexa copia (PDF) de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal y Operativo 2021 del Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, de fecha 29 de enero de 2021, donde se solicita y autorizan los recursos para esta obra.

2.- Contrato SOAPAP-2021-002-OP con el Proveedor Geo-construcción y Topografía Especializada S. A. de C.V. por un monto de: \$282,242.74 (doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Cédula básica, Validación del Proyecto por la Gerencia de Proyectos y Supervisión de Obra Infraestructura de esta Entidad, Nota Técnica del



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Proyecto denominado "Mejoramiento de acceso a Vivero de Apetlachica" donde se describe en el punto 1.3.3 Impacto o resultado esperado en el ámbito económico, social y/o ambiental, según corresponda, para el caso del Impacto Ambiental es sumamente inexistente debido a que la construcción es sumamente ecológica, nota informativa emitida por el Gerente de Proyectos y Supervisor de Obra e Infraestructura en la que se señala que la obra al ser un mejoramiento, no se considera necesario tramitar estos permisos, Proyecto Ejecutivo de la obra, Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal y operativo de 2021 del Consejo Directivo del SOAPAP de fecha 8 de julio de 2021, donde se solicitan y autorizan los recursos para esta obra, Responsiva Técnica emitida por el Arquitecto Daniel H. Marroquín Ortiz, Gerente de Proyectos y Supervisión de Obra e Infraestructura.

3.- Contrato SOAPAP-2021-003-OP con el Proveedor La Hacienda, Constructora y Urbanizadora S. de R.L. de C.V., por un monto de \$319,170.29 (trescientos diecinueve mil ciento setenta pesos 29/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: Validación de Proyecto, de fecha 13 de julio de 2021, oficio SMADSOT.SGTDU-0904/2022 de fecha 29 de abril de 2022 signado por la C. Norma Angélica Sandoval Gómez, Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, con el cual emite la Constancia de Excepción del Estudio de Impacto Ambiental para la obra en comento.

4.- Contrato SOAPAP-2021-004-OP con el proveedor JALLECSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. por un monto de \$613,542.13 (seiscientos trece mil quinientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Escrito de validación, de fecha 12 de agosto de 2021, escrito de fecha 12 de agosto de 2021, denominado Permisos y Licencias, el Presidente de la Junta Auxiliar de Santa María Acuexcomac, en el cual se otorgan permisos de obra y licencias, copia (PDF) de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal y Operativo 2021 del Consejo Directivo del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, de fecha 29 de enero de 2021, donde se solicita y autorizan los recursos para esta obra.

5.- Contrato SOAPAP-2021-005-OP con el proveedor CONSULTORÍA DESARROLLO INTEGRAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V por un monto de \$726,101.30 (setecientos veintiséis mil ciento un pesos 30/100 M.N.) presentó la siguiente documentación: El SOAPAP al no ser una Entidad apoyada por recursos del erario Estatal, no se encuentra obligado a remitir a la Secretaría de Planeación y Finanzas la Validación del Expediente Técnico de la obra, Se anexa validación del Proyecto por la Gerencia de Proyectos y Supervisión de Obra e Infraestructura de esta entidad, Mediante oficio SMADSOT.SGTDU-1169/2022 de fecha 17 de junio de 2022 signado por la C. Norma Angélica Sandoval Gómez, Subsecretaria para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano, con el cual emite la Constancia de Excepción del Estudio de Impacto Ambiental para la obra en comento, por el tipo de trabajos de mantenimiento a ejecutar, no se requiere el trámite de licencias y permisos ante la autoridad municipal, anexa copia (PDF) de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal y Operativo 2021 del Consejo Directivo del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, de fecha 27 de octubre de 2021, donde se solicita y autorizan los recursos para esta obra.

6.- Contrato SOAPAP-SERV -2021-001 con el proveedor LABORATORIO DE INGENIERÍA EN MEDIO AMBIENTE Y RIESGO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. por un monto \$463,462.80 (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), presentó la siguiente documentación: Copia (PDF) de Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal y Operativo 2021 del Consejo Directivo del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, de fecha 29 de noviembre de 2021, donde se solicita y autorizan los recursos para este servicio.





## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó referente a la observación de 6 contratos en materia de Obra Pública, por lo que la Entidad solventa la presente observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

En cumplimiento a los artículos 13, 22, 23, 47 BIS, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOAPAP.DG.4811/2022 de fecha 08 de diciembre del 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** se constituye mediante Decreto publicado el 28 de diciembre de 1984, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto:

I.- La planeación, programación, estudio y proyección, aprobación, conservación, mantenimiento, ampliación y rehabilitación, administración y operación de obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, así como el tratamiento de



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

aguas sulfhídricas o salinas y su reúso respectivo, y en general la prestación o concesión de servicios, conforme lo establezcan las disposiciones aplicables.

II.- Recaudar y administrar los ingresos y recursos financieros del Sistema, de conformidad con los ordenamientos vigentes, los Convenios y sus anexos que celebre con otras entidades y dependencias administrativas.

Para tal efecto, las autoridades del Sistema que ejerzan facultades hacendarias, se considerarán Autoridades Fiscales Municipales.

III.- Actualizar las contribuciones y productos por los servicios que presta, conforme a la Ley de la materia, así como emitir las tarifas que cobren los concesionarios a los usuarios por la prestación de los servicios que presten.

IV.- Imponer sanciones por violación a las disposiciones fiscales y administrativas, cuya aplicación corresponde al Sistema.

V.- Ejercer la facultad económico-coactiva para el cobro de las contribuciones y sus accesorios, productos y aprovechamientos.

VI.- Celebrar Convenios de Colaboración y Coordinación para la prestación de servicios, de conformidad con los ordenamientos aplicables.

VII.- Mejorar los Sistemas de Captación, Conducción, Tratamiento de Aguas Residuales y el Reúso de las mismas, así como disponer de los subproductos que se generen, evitando o controlando la contaminación del agua.

VIII.- La adquisición, utilización o aprovechamiento por vías de derecho público o privado de obras hidráulicas de propiedad privada, cuando se requieran para la eficiente prestación del Servicio Público de Distribución de Agua Potable, Drenaje, y Alcantarillado, Saneamiento o Reúso establecido o por establecer.

IX.- La adquisición de los bienes inmuebles o muebles que se incorporen al patrimonio del Sistema, así como declarar los casos en que dichos bienes se equiparan a los del dominio público municipal, por destinarse a un servicio público.

X.- La planeación, programación, presupuestación, contratación y en general la realización de todos los actos tendientes a la ejecución de obras públicas por administración directa o por concurso.

XI.- La asesoría a personas físicas o morales respecto a los servicios que presta el Sistema; tratándose de asistencia técnica para obras o sistemas, se estará a los Convenios o Contratos que para tal efecto celebre con dependencias, entidades o particulares, según el caso.

XII.- Emitir los dictámenes técnicos de factibilidad para obras y los Sistemas de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Aguas Residuales, respecto a la construcción de fraccionamientos, lotificación de predios o construcción de obras comprendidas dentro de los planes de desarrollo aplicables.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

XIII.- Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 140,489,715.72	88.54%
		\$ 158,671,168.72	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 140,489,715.72	168.18%
		\$ 83,536,004.06	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 57,341,650.20	6.23
		\$ 9,204,251.78	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 83,536,004.06	75.66%
		\$ 110,408,651.30	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 17,687,108.92	21.17%
		\$ 83,536,004.06	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.



Los Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas **de Control Interno implementados**.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**Tabla 4**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

Fortalezas
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

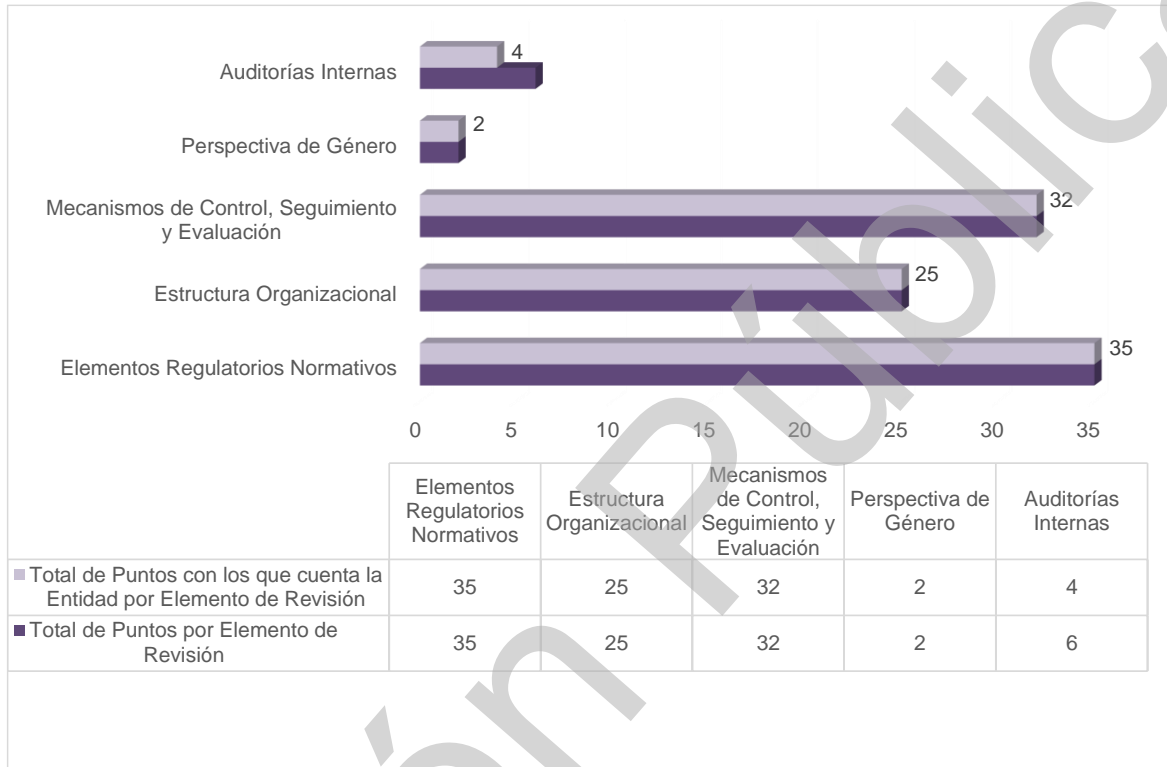
**Tabla 5**  
**Control Interno**  
**Debilidades**  
**Ejercicio 2021**

Debilidades
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 98 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** en un nivel alto, lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

**ARTÍCULO 33**

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- Se pudo verificar la información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- Se pudo verificar la Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).



- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

- b) *El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*
- c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

**Artículo 62.-** *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "AR Administración de Recursos" y "PL Planeación y Control de Programas", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño de los programas "AR Administración de Recursos" y "PL Planeación y Control de Programas", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 34 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
PL Planeación y Control de Programas	1 Planeación y Supervisión de de Programas y Actividades Mejoradas	Porcentaje de coordinación en las Sesiones Directivas del Organismo	3	0	0	0	0	3
	2 Supervisión de la Prestación del Servicio Público Mejorado	Porcentaje de reportes elaborados sobre el Cumplimiento de lo estipulado en el Título de Concesión	1	0	0	0	0	1
	3 Supervisión de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable Mejorado	Porcentaje de reportes elaborados sobre la supervisión del Agua Potable	4	0	0	0	0	4



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
PL Planeación y Control de Programas	4 Supervisión Comercial y Atención Ciudadana Mejorada	Porcentaje de Acciones de Supervisión para atender la problemática comercial de los usuarios	2	0	0	0	0	2
	5 Supervisión de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado, Drenaje y Saneamiento Mejorado	Porcentaje de reportes elaborados sobre la supervisión y mantenimiento del Drenaje	1	0	0	0	0	1
	6 Procedimientos Administrativos y Legales Mejorados	Porcentaje de Atención a los Procedimientos Administrativos y Jurisdiccionales	1	0	0	0	0	1
	7 Mejora en el cumplimiento de la Ley de Transparencia	Porcentaje de Actualizaciones en la Plataforma de Transparencia	1	0	0	0	0	1
	8 Supervisión, revisión y realización de obras y proyectos con procesos administrativos e informes mejorados	Porcentaje de Supervisión en el Cumplimiento de los Estándares del Concesionario	1	0	0	0	0	1
	9 Supervisión de Obras e Infraestructura	Porcentaje de Supervisión en Obras de Nuevas del Concesionario	2	0	0	0	0	2
	10 Supervisión de Proyectos y Seguimiento de la Inversión Mejorados	Porcentaje de Seguimiento a Solicitudes en Materia de Infraestructura	1	1	0	0	0	0



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
AR Administración de Recursos	1	Administración y supervisión de recursos financieros mejorados.	Porcentaje de Estados Financieros presentados al Consejo Directivo y entregados a los diferentes entes fiscalizadores	7	0	1	0	1	6
	2	Administración y Supervisión de Recursos Humanos y Materiales Mejorados	Porcentaje del Personal que recibe capacitación	8	0	0	0	2	5
	3	Supervisión de Proyectos y Seguimiento de la Inversión Mejorados	Porcentaje de Seguimiento a Solicitudes en Materia de Infraestructura	2	0	0	0	0	2
<b>TOTALES</b>			<b>34</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.

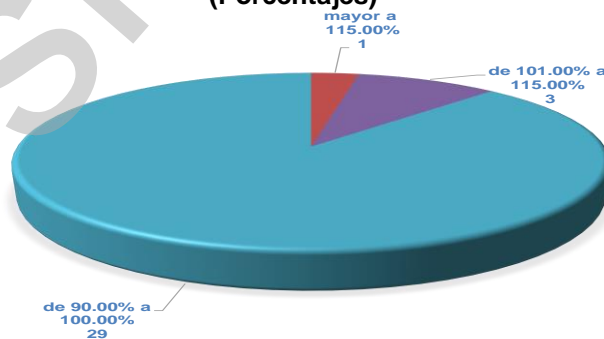
9. El Programa Presupuestario “PL Planeación y Control de Programas” llevó a cabo 10 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 17 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 17 Actividades ejecutadas, 16 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 1 un nivel de cumplimiento rojo.

10. El Programa Presupuestario “AR Administración de Recursos” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 17 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 17 Actividades ejecutadas, 13 presentan un nivel de cumplimiento en verde, 3 un nivel de cumplimiento amarillo y 1 un nivel de cumplimiento rojo.

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes por Programas Presupuestarios 2021 (Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, en los Programas Presupuestarios 2021.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

11. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Municipio de **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

12. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

13. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla** se verificó que éste Cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.



## INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación si fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 4 observaciones restantes se generaron: 1 Solicitud de Aclaración y 3 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
<b>1 Estado de Situación Financiera.</b>	X					
<b>2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		X	\$6,466,254,526.73		0105-21-9-01/01-I-PO-01	
<b>3 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		X		0105-21-9-01/01-I-SA-01		
<b>4 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>		X	\$21,419.83		0105-21-9-01/01-E-PO-02	
<b>5 Servicios Básicos</b>	X					
<b>6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		X	\$642,242.00		0105-21-9-01/01-E-PO-03	





**INFORME INDIVIDUAL**  
**Sistema Operador de los Servicios de Agua**  
**Potable y Alcantarillado del Municipio de**  
**Puebla**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>7 Adquisición.</b>	<b>X</b>					
<b>Total</b>			<b>\$6,466,918,188.56</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
**Auditor Especial de Cumplimiento**  
**Financiero**

**C. Lorena Rubí Meza López**  
**Auditora Especial de Evaluación**  
**de Desempeño**